DECRETO № 2814

TEMUCO,

2 0 NOV. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 19 de octubre , suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: CATALINA CORREA MITROVIC

Rut:

Funciones especificas: Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.
- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total	\$115.031				١
Período desde	19.10.2020		Hasta	19.10.2020	Ì
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAPU Villa Alegre		
Centro de Costo	32.05.01				

2.- El monto total a refrendar con cargo a ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$115.031.-(ciento quince mil treinta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE

MUNICIDAN ARANEDA NAVARRO ČRETÁRIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Of, de Partes Municipal

Departamento de Salud

Interesado

AL CIVIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

LCALDE